

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## ABOGADO GENERAL

IDENTIDAD Y PERTENENCIA

2022 - 2024

### ---ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.-----

---En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas con diez minutos del día martes dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, reunidos los funcionarios universitarios que de conformidad con el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, integran el Comité de Transparencia de nuestra Institución Educativa, dependiente de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en la Sala de Juntas de la Secretaria General del edificio "A" de Rectoría, sito en Avenida Universidad s/n, Colonia Cinco Señores, Centro Oaxaca; previa notificación realizada en tiempo y forma a todos y cada uno de los

respetivos funcionarios universitarios, para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria convocada en la fecha en que se actúa, para la cual mediante el oficio de convocatoria se propone el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL; 2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN; 3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; 5. PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UABJO; 6. ACUERDO DE CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA PETICIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE FORMULA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA; 7. ACUERDO DE CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DEL ACUERDO FORMULADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA ATENDIENDO A LO RESUELTO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO R.R.A.I.

ABOGADO GENERAL  
2022-2024

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

IDENTIDAD Y PERTENENCIA

2022 - 2024

0146/2021/SICOM. 8. ASUNTOS GENERALES; Y 9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.--

Se

procede al DESAHOGO de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día:-----

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En cumplimiento al primer punto del orden del día, se certifica y da fe de que se encuentran presentes los funcionarios universitarios siguientes: C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ, Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Abogado General y Presidente del Comité de Transparencia de la UABJO; MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General e Integrante del Comité de Transparencia de la UABJO; DR. JHOVANY OMAR CABRERA RAMOS, Contralor General e Integrante del Comité de Transparencia de la UABJO; LIC. MANUEL JIMENEZ ARANGO, Titular de la Unidad de Transparencia e Integrante del Comité de Transparencia de la UABJO; LIC. MARLON ANDRÉS PIZARRO MAYORAL, Encargado de la Defensoría de los Derechos Universitarios e Integrante del Comité de Transparencia de la UABJO; DR. VÍCTOR ANTONIO RICARDEZ ESPINOSA y LIC. EMMANUEL ILYCH REYES URENDA, integrantes del Comité de Transparencia como especialistas en la materia y la LIC. LORENA ITZEL LOPEZ JUAREZ Secretaria Técnica del Comité de Transparencia. Tomando en consideración que se encuentran presentes los siete integrantes del Comité de Transparencia, se declara que existe quórum legal para sesionar y por lo tanto todos los acuerdos que se tomen son válidos para todos los efectos legales que correspondan.-----

2. DECLARACIÓN DE

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. Existiendo el quórum legal para sesionar, el presencia del ciudadano Rector de la Máxima Casa de Estudios de los oaxaqueños CP. CRISTIAN

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## ABOGADO GENERAL

UNIVERSIDAD Y PERTENENCIA

2022 - 2024

EDER CARREÑO LÓPEZ, en su calidad de Presidente de este Comité de Transparencia MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ en este acto declara formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la UABJO.-----

-----3.- **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia pone a consideración de sus integrantes el Orden del Día siguiente: **1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**

**2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;** **3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;** **4. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;** **5. PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UABJO;**

**6. ACUERDO DE CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA PETICIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE FORMULA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA;** **7. ACUERDO DE CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DEL ACUERDO FORMULADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA**

**ATENDIENDO A LO RESUELTO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO R.R.A.I. 0146/2021/SICOM. 8. ASUNTOS GENERALES; Y 9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Al no existir propuesta de modificación, lo somete a votación de quienes tienen derecho a voto, mismo que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES,** por lo tanto, se procede al desahogo de los siguientes puntos del orden del día.-----

**4. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se sometió a lectura de los integrantes por parte de la Secretaria Técnica el acta con los puntos y acuerdos derivados de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia que tuvo lugar el día 23 de junio del 2022, que tuvo como sede la sala de juntas de la Secretaria General, la cual contiene información sobre el cumplimiento de las

-----

-----

-----

UNIVERSIDAD Y PERTENENCIA





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## ABOGADO GENERAL

UNIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

obligaciones y se hace mención de las obligaciones de transparentar lo que se nos pide en cada área, así como apercibimientos en caso de omisión y sanciones. Concluida la lectura del acta de referencia se pregunta a los presentes si existe alguna propuesta de modificación a la misma, sin que se manifestara nadie en ese sentido, por lo que el Presidente pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia que los que estén de acuerdo en que sea aprobada en sus términos el acta referida lo manifestaran levantando su mano, a lo cual **POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA** de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós.-----

### -----5. PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UABJO.

En este punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la palabra el ciudadano Rector de nuestra Universidad CP. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ, quien manifiesta que con fecha once de julio del presente año dos mil veintidós, le presenta la ciudadana MAIRA OLIVO PAZ su renuncia como Titular de la Unidad de Transparencia por así convenir a sus intereses personales, ante tal circunstancia y con el objeto de que se sigan atendiendo diligentemente los trámites y procedimientos que corresponden a la Unidad de Transparencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 41 y 42 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, tuvo a bien nombrar al Licenciado en Derecho MANUEL JIMÉNEZ ARANGO como nuevo Titular de la Unidad de Transparencia para que funja como responsable de esa área universitaria a partir del día doce de julio del presente año dos mil veintidós, extendiendo el nombramiento respectivo y tomándole la protesta de ley, sin dejar de hacer notar que tiene conocimientos y experiencia en materia de transparencia. Enseguida, continuando con el uso de la voz, el ciudadano Rector manifiesta que en consecuencia de la designación que hace del nuevo Titular de la

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA  
CIENCIA · ARTE · LIBERTAD  
ABOGADO GENERAL  
2024

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



*(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)*

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## ABOGADO GENERAL



ENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá integrarse a este Comité de Transparencia para cumplir con las atribuciones que les marca la normatividad universitaria y la legislación estatal en la materia. En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia agradece la presencia del ciudadano Rector y **toman nota de la designación que hace del nuevo Titular de la Unidad de Transparencia de la UABJO Licenciado en Derecho MANUEL JIMÉNEZ ARANGO**, quien en consecuencia, a partir de este momento pasa a formar parte integrante de este Comité de Transparencia de la UABJO.

### 6.- ACUERDO DE CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA PETICIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE FORMULA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO

**RESERVADA.** Con relación a este punto del Orden del Día, en uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia expone que el punto deriva de una solicitud de acceso a la información pública, por lo que pide al Titular de la Unidad de Transparencia e

Integrante de este Comité que proporcione los antecedentes de la misma. Acto seguido, en uso de la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia pone a la vista de los presentes el expediente de la solicitud de acceso a la información pública, específicamente lo descrito en el apartado "Información solicitada" del folio asignado por el Sistema Nacional de Transparencia número 201173122000060 de la "Solicitud de información pública", advirtiéndose que el contenido de la solicitud se refiere a información generada por la Secretaría de Finanzas de la Universidad, la Unidad de Transparencia mediante oficio solicita la información a esa área; a su vez, el Secretario de Finanzas de la Universidad da respuesta mediante oficio número **SF/588/2022** dirigido a la Unidad de Transparencia por el que expresa en su parte esencial que **"... esta Secretaría ha determinado clasificar la información como reservada, ..."**; asimismo, adjunta la propuesta de **"ACUERDO QUE**

ABOGADO GENERAL  
2024

ABOGADO GENERAL  
2024

CIENCIA - ARTE - LIBERTAD





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## ABOGADO GENERAL

NTIDAD Y PERTENENCIA

2022 - 2024

TIENE POR OBJETO CLASIFICAR INFORMACIÓN QUE OBRA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, en término de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para el Estado de Oaxaca.” Ambos documentos se ponen a la vista de todos y cada uno de los Integrantes de este Comité de Transparencia par a su análisis y se tome el acuerdo que corresponda. Del análisis que realiza este Comité de Transparencia respecto de la clasificación de la información solicitada como reservada, se advierte que funda y motiva la clasificación de la información como reservada ya que señala expresamente el daño y afectación que al interés público de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca causaría, ya que al entregar las cuentas bancarias institucionales y dispersiones económicas resulta un latente **“... perjuicio de los salarios de los trabajadores y del desarrollo adecuado de los programas institucionales.”**, esto es, pone en riesgo la viabilidad financiera de la Institución. Este Comité de Transparencia estima que la causal que fundamenta la procedibilidad de la clasificación de la información como reservada, es la causal que señala la fracción V del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca que dispone: *“V. Dañe la estabilidad económica y financiera del Estado y Municipios;”*; en el caso es aplicable la norma como Sujeto Obligado de carácter público con autonomía constitucional, como lo es la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca. Resulta evidente el perjuicio que se ocasionaría ya que se acredita plenamente la relación causal entre la entrega de información de cuentas bancarias y dispersiones económicas generadas por la Universidad y la propia estabilidad y viabilidad financiera de la Institución ya que puede generarse acciones legales de particulares fundamentalmente en materia laboral que impida en cualquier momento la disposición de sus recursos públicos la Universidad, y por lo tanto generando inestabilidad

ADO  
RAL  
2024

NCIA · ARTE · LIBERTAD





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## ABOGADO GENERAL

ACTIVIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

política por el reclamo de trabajadores a sus salarios. Este Comité de Transparencia estima que el **Tipo de clasificación de la información es RESERVADA**, asimismo, ya que las disposiciones jurídicas aplicables en la materia establecen una temporalidad de la clasificación de la información, no puede entenderse como permanente, por lo que se considera que el periodo de reserva sea por **cinco años**. Por las razones expuestas, este Comité de Transparencia **POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA:** Con fundamento en la fracción I del artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y fracción X del artículo 15 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA** que se refiere a "aquella de carácter bancario y financiero, entre otra información, la relativa al número de cada una de las cuentas de cheques, así como al número de cada una de las cuentas de inversión, que administra esta Universidad; así como las instituciones bancarias que dispersan la nómina y número de operaciones por canal ventanilla realizadas por institución bancaria." El soporte documental de la información solicitada y clasificada como reservada se refiere a: **Cuentas Bancarias, Nóminas, Análisis Bancario, Análisis Financiero y Conciliaciones Bancarias**. Las secciones o segmentos clasificados son la **totalidad de la información antes descrita**. La clasificación es como **reservada** en términos de la Ley en la materia. Y el periodo de la clasificación como reservada es de **cinco años contados a partir de esta fecha en que se actúa**. Al elaborarse el acta de esta sesión del Comité de Transparencia deberá agregarse a la misma como anexos y formando parte de la misma el documento denominado **"ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO CLASIFICAR INFORMACIÓN QUE OBRA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE RESERVADA Y**

ABOGADO GENERAL  
-2024

CIENCIA - ARTE - LIBERTAD



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## ABOGADO GENERAL



IDENTIDAD Y PERTENENCIA

2022 - 2024

**CONFIDENCIAL**, en término de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para el Estado de Oaxaca.", suscrito por el DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ en su carácter de Secretario de Finanzas de la Universidad, quien es asistido por el DR. ANGEL PÉREZ RUIZ en su carácter de Director de Contabilidad y el C.P. CARLOS A. GALLEGOS FIGUEROA en su carácter de Director de Nóminas.-----7.- **ACUERDO DE CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DEL ACUERDO FORMULADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA ATENDIENDO A LO RESUELTO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO R.R.A.I.**

**0146/2021/SICOM.** En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad, expone que mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, recibido esa misma fecha, manifiesta y solicita se lleve a cabo una sesión de este Comité para someter a su consideración un acuerdo suscrito por el propio Titular de la Unidad de Transparencia en el que realiza una **DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA** respecto a una parte de información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **01234020** y de lo resuelto por el Consejo

General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el expediente de recurso de revisión número **R.R.A.I. 0146/2021/SICOM.** Se tiene a la vista para su análisis el acuerdo del Titular de la Unidad de Transparencia Licenciado MANUEL JIMÉNEZ ARANGO, del análisis del mismo se advierte con claridad que efectivamente en la solicitud de acceso a la información pública del folio antes referido el solicitante pide información que evidentemente corresponde a otro Sujeto Obligado, a saber: Municipio o Ayuntamiento de Huajuapán de León, sin embargo, aunque esto es así, en uso de sus atribuciones el



ABOGADO GENERAL  
2022-2024

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## ABOGADO GENERAL

IDENTIDAD Y PERTENENCIA

2022 - 2024

OGAIPO resuelve que no se cumplió con la entrega de la información de forma completa ya que no se pronunció sobre la información solicitada que corresponde en realidad a otro Sujeto Obligado, por lo que se ordena que en su caso se acuerde conforme a las leyes en la materia la declaración de incompetencia si fuera lo procedente. Del análisis que realiza este Comité en pleno del acuerdo de **DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA** de fecha doce de agosto del dos mil veintiuno suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia L. en D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ACUERDA:** Con fundamento en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y fracción X del artículo 15 del Reglamento para la Transparencia

y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, **CONFIRMAR en todos sus términos el acuerdo de DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la UABJO**, de fecha doce de agosto del 2022. Se ordena notificar este acuerdo de confirmación al OGAIPO para que surta sus efectos legales en el expediente del recurso de revisión número **R.R.A.I. 0146/2021/SICOM**, se nos dé por cumplido el resolutivo y quede total y definitivamente concluido el procedimiento referido. Al levantar el acta de la presente sesión deberá agregarse el acuerdo de declaración de inexistencia original suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, formando parte del acta dicho documento.-----

----- **8. ASUNTOS GENERALES.** Pregunta el Presidente del Comité de Transparencia si hay algún punto en asuntos generales que se quiera incluir. No habiendo manifestación alguna en el sentido de agregar un punto en asuntos generales, se da por agotado este punto.-----

----- **9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las



OGADG  
NERAL  
2022-2024

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## ABOGADO GENERAL

ENTIDAD Y PERTENENCIA

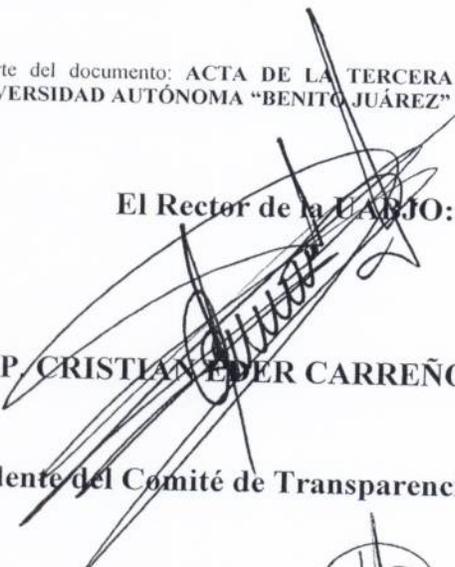
2022 - 2024

quince horas con diez minutos del mismo día de su inicio, el Abogado General en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia declara formalmente clausurada la presente sesión, válidos los acuerdos tomados y firmando al calce y margen los que ella intervinieron.-----

-----DAMOS FE.-----

--Esta hoja de firmas forma parte del documento: ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA. De fecha 16 de agosto de 2022.--

El Rector de la UABJO:

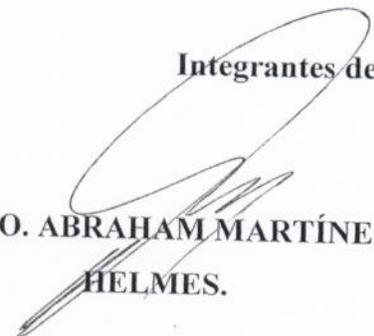
  
C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ.

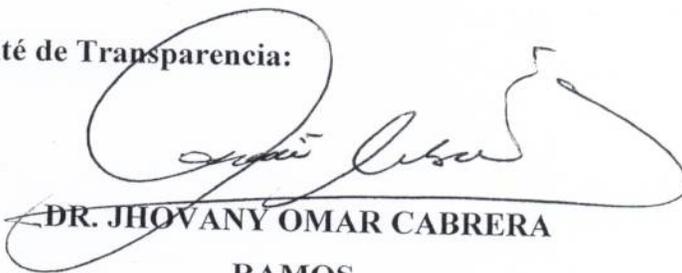
El Presidente del Comité de Transparencia de la UABJO:

  
MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ.

Abogado General de la UABJO.

Integrantes del Comité de Transparencia:

  
MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ  
HELMES.

  
DR. JHOVANY OMAR CABRERA  
RAMOS.

CIA - ARTE - LIBERTAD





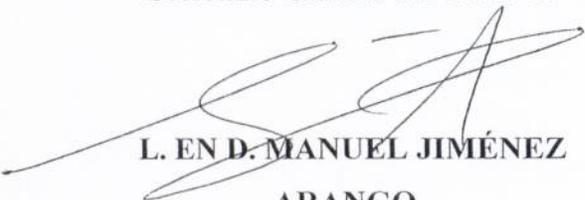
# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## ABOGADO GENERAL

ENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

Secretario General del UABJO.

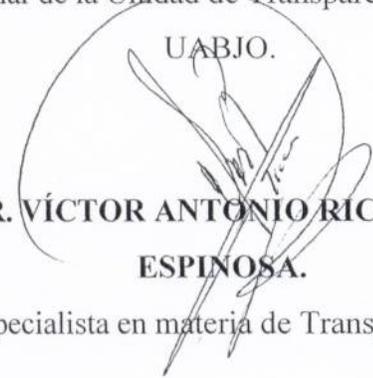
Contralor General de la UABJO.

  
**L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ  
ARANGO.**

  
**L. EN D. MARLOS ANDRÉS PIZARRO  
MAYORAL.**

Titular de la Unidad de Transparencia de la  
UABJO.

Encargado de la Defensoría de los Derechos  
Universitarios de la UABJO.

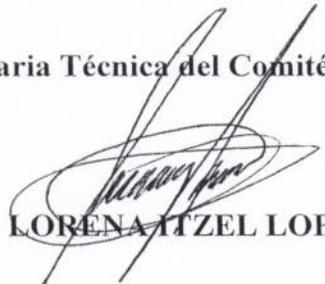
  
**DR. VÍCTOR ANTONIO RICÁRDEZ  
ESPINOSA.**

  
**LIC. EMMANUEL ILYCH REYES  
URENDA.**

Especialista en materia de Transparencia.

Especialista en materia de Transparencia.

**La Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.**

  
**LIC. LORENA ITZEL LOPEZ JUAREZ.**

---Esta hoja de firmas forma parte del documento: ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA. De fecha 16 de agosto de 2022.--

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA DE FINANZAS



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

OFICIO No. SF/588/2022

**ASUNTO:** Relativo a la solicitud de información de acuerdo al folio PNT 201173122000060

Oaxaca de Juárez, Oax., 15 de agosto de 2022

**LIC. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DE LA UABJO**  
**PRESENTE**

**Distinguido Licenciado:**

En relación a su oficio No. UABJO/UT/115/2022, de fecha 15 de julio de 2022, relativo a la solicitud de información de nuestra Institución Educativa con número de folio 201173122000060, relativo a diversa información bancaria y financiera, a través del presente me permito informarle lo siguiente:

Al requerirnos información de carácter bancario la relativa al número de cada una de las cuentas de cheques, el número de cada una de las cuentas de inversión, que administra esta Universidad; así como las instituciones bancarias que dispersan la nómina y número de operaciones por canal ventanilla realizadas por institución bancaria, es de advertir que el número de cada una de las cuentas bancarias así como las denominación de las instituciones bancarias es **información confidencial** relacionada en forma directa con la administración del patrimonio de la Universidad.

En los casos en que el acceso a documentos conlleve a la revelación del número de cuenta bancaria y a la institución bancaria procede que se elabore versión pública en las que deberá testarse dichos datos, por tratarse de información relacionada con el patrimonio de esta Institución, cuya difusión no contribuye, necesariamente, a la rendición de cuentas. Además, es de mantenerse protegida tal información, ya que, al revelarla, se pone en riesgo el propio patrimonio pecuniario ante cualquier persona que, alegando un derecho a su favor en contra de la Universidad pudiera promover una acción legal, temeraria, que perjudicaría en forma directa el salario de los trabajadores de esta Universidad.

HOJA 1 / 3

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA DE FINANZAS



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

En términos de lo dispuesto en el **artículo 142, de la Ley de Instituciones de Crédito, los datos confidenciales del número de cuenta bancaria y la institución bancaria solo podrían otorgarse mediante orden de autoridad competente, fundada y motivada.**

Por lo antes descrito, **esta Secretaría ha determinado clasificar la información como reservada, en términos de lo ordenado en el artículo 32, del Reglamento Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca,** es de considerar la posibilidad que el Comité de Transparencia, se pronuncie sobre la confidencialidad de la totalidad o parte de la información solicitada; y la forma de atenderla, en términos del primero, cuarto, octavo, décimo sexto, trigésimo octavo, y demás aplicables de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitido por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en la Segunda Sección, del Diario Oficial de la Federación, de 15 de abril de 2016.

Así mismo, **se adjunta en formato digital e impreso la propuesta de ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO CLASIFICAR INFORMACIÓN QUE OBRA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL** en término de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para el Estado de Oaxaca; lo anterior se hace de su conocimiento para efectos de lo indicado en su párrafo penúltimo de su similar de cuenta, a fin de que, si usted lo considera sea remitido al Comité de Transparencia de esta Universidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

HOJA 2 / 3

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Av. Universidad S/N, Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.

Tel: 01 (951) 502 07 18 01 · (951) 502 07 00 ext. 208 04 · Correo: sria.finanzas@uabjo.mx

www.uabjo.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA



SECRETARÍA DE FINANZAS

IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

ATENTAMENTE  
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



U.A.B.J.O.  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
2022-2024

Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez  
Secretario de Finanzas

Expediente y minutarío.  
PRMM\*APR\*CFC

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



HOJA 3 / 3



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## SECRETARÍA DE FINANZAS



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO CLASIFICAR INFORMACIÓN QUE OBRA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, en término de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para el Estado de Oaxaca.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, relacionado con el lineamiento séptimo, párrafo final, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, publicado el quince de abril de dos mil dieciséis, y

### CONSIDERANDO

Primero. El artículo 6, fracción XX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (LTAIPBG), la información pública es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada.

Segundo. Que según la fracción XVIII del artículo 6 de la LTAIPBG, la información confidencial es aquella en posesión de los sujetos obligados, que refiera a la vida privada y/o los datos

personales, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la presente Ley y la Ley de la materia.

Tercero. La fracción XIX del artículo 6 de la LTAIPBG refiere que es información de interés público la que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados; igualmente, la fracción XXI, del numeral en comento indica que la información reservada es aquella considerada así por razones de interés público que sea excepcionalmente restringido su acceso de manera temporal, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la LTAIPBG.

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



HOJA 1 / 3

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Av. Universidad S/N, Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.

Tel: 01 (951) 502 07 18 01 · (951) 502 07 00 ext. 208 04 · Correo: sria.finanzas@uabjo.mx

www.uabjo.mx



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

## SECRETARÍA DE FINANZAS



IDENTIDAD Y PERTENENCIA

2022 - 2024

En consecuencia, es de tenerse por clasificada reservada la siguiente información, en los términos que a continuación se describe:

Descripción de la Solicitud	El solicitante requiere información de carácter bancario y financiero, entre otra información, la relativa al número de cada una de las cuentas de cheques, así como al número de cada una de las cuentas de inversión, que administra esta Universidad; así como las instituciones bancarias que dispersan la nómina y número de operaciones por canal ventanilla realizadas por institución bancaria.
Soporte documental de la información solicitada	Cuentas Bancarias Nóminas Análisis Bancario Análisis Financiero Conciliaciones Bancarias
Secciones o segmentos clasificados	En su totalidad
Tipo de clasificación	Confidencial
Justificación (Fundamentación y Motivación)	El artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obliga a los órganos autónomos a transparentar y permitir el acceso a su información, protegiendo los datos personales que obren en su poder; no menos cierto es que, el número de cada una de las cuentas bancarias así como las denominación de las instituciones bancarias es información confidencial relacionada en forma directa a la administración del patrimonio pecuniario de la UABJO; en consecuencia, a través de la identificación de la misma, mediante los números de cuenta correspondiente, se pondría en riesgo el acceso a la información por terceras personas, respecto a aquella vinculada con el referido patrimonio de la Universidad y su administración, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras; con lo cual se vulneraría la misma ya sea por un tercero interesado, que en el ejercicio de acciones en la vía laboral, mercantil, civil u otra, consideraría tener derecho sobre el mismo, derivado de alguna pretendida obligación legal, en perjuicio de los salarios de los trabajadores y del desarrollo adecuado de los programas institucionales. Lo anterior, en términos del Lineamiento sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD

HOJA 2 / 3



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Av. Universidad S/N, Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.

Tel: 01 (951) 502 07 18 01 · (951) 502 07 00 ext. 208 04 · Correo: sria.finanzas@uabjo.mx

www.uabjo.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA DE FINANZAS



IDENTIDAD Y PERTENENCIA 2022-2024	<p>el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado el quince de abril de dos mil dieciséis.</p> <p>Por lo indicado, en el párrafo anterior, su difusión no contribuye, necesariamente, a la rendición de cuentas; pues estas se revelan a través de los respectivos estados financieros de la UABJO.</p> <p>Además, en términos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, los datos confidenciales del número de cuenta bancaria y la institución bancaria solo podrían otorgarse mediante orden de autoridad competente, fundada y motivada.</p> <p>En consecuencia, procede clasificar el otorgamiento de la información solicitada.</p>
Periodo de reserva	Permanente
Observaciones	Se anexa el original del oficio con folio PNT 201173122000060

TRANSITORIOS

- Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día de la fecha.
  - Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el portal de Internet de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
- Así lo acordó y suscribe el Secretario de Finanzas, de la UABJO, asistido del Director de Contabilidad y el Director de Nóminas, de la propia Secretaría de Finanzas.

ATENTAMENTE  
CIENCIA, ARTE, LIBERTAD

DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS



DR. ÁNGEL PÉREZ RUIZ  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

C.P. CARLOS A. GALLEGOS FIGUEROA  
DIRECTOR DE NÓMINAS

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD

